



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO SEMEJIO

REFRENDADO

FECHA EXPEDICION 11-noviembre-2021

CLAVE: SEM002186

FOLIO TRAMITE: 001

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

UBICACION: # DE JULIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LOMAS DE TEPETAC

CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA

CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA

GIRO: TACOS

TACOS DE BARRACOA

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$244.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	SABADO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	03:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plata Hieda Chave

AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAXCALA QUE RECIBI DE LOS MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento y estacionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehicular.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.